

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2  
08 DE JUNIO DE 2022

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
163/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Historia, al Premio Universidad Nacional 2022 en el área de Docencia en humanidades.</p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido
164/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad, y en conjunto con la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, postular a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención</i></p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido

	<p><i>Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Letras Hispánicas, al Premio Universidad Nacional 2022 en el campo de Creación artística y extensión de la cultura.</p>		
165/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a</i></p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido

	<p>la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Departamento de Pedagogía, SUAyED, al Premio Universidad Nacional 2022 en el área de Investigación en humanidades.</p>		
166/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Literatura Dramática y Teatro, al Premio Universidad Nacional 2022 en el área de Docencia en artes.</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.</p>	<p>Concluido</p>

167/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular al <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o <b>identificable</b>, adscrito Colegio de Literatura Dramática y Teatro y Posgrado en Letras, al Premio Universidad Nacional 2022 en el área de Investigación en artes.</p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido
168/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular al <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º</p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido

	<p>fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Colegio de Geografía, al Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos 2022 en el área de Docencia en ciencias sociales.</p>		
169/2022	<p>El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular al <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional</p>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido

	Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Colegio de Filosofía, al Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos 2022 en el área de Docencia en humanidades.		
170/2022	El Consejo Técnico acordó por unanimidad postular a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos, al Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos 2022 en el área de Investigación en humanidades.	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido

171/2022	Se ratifican los resultados de los 33 (treinta y tres) dictámenes del Segundo Periodo de la Convocatoria 2022 del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
172/2022	El pleno da un voto de confianza a la Secretaría General con el fin de darle cauce a los posibles recursos de revisión que se presenten en el Segundo Periodo de la Convocatoria 2022 del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).	Dirección y Secretaría General.	
173/2022	<p>Se aprueba la siguiente integración del Comité de Educación Continua de la Facultad de Filosofía y Letras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mtra. Ana María Gomis. Presidenta</li> <li>● Lic. Yaret Tortolero Martínez. Secretaria Académica</li> <li>● Dr. Gerardo Zavala Sánchez. Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, SUAyED</li> <li>● Dr. Juan José Calva González. Colegio de Bibliotecología y Archivología</li> <li>● Dra. Melina Gastelum Vargas. Colegio de Desarrollo y Gestión Interculturales</li> <li>● Dr. José Luis Ávila Martínez. Colegio de Estudios Latinoamericanos</li> <li>● Dr. Ernesto Priani Saisó. Colegio de Filosofía</li> </ul>	Dirección, Secretaría General y División de Educación Continua.	Concluido

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Dr. Enrique Muñoz López. Colegio de Geografía</li> <li>•Mtra. Erika Michelle Ordoñez Lucero. Colegio de Historia</li> <li>•Dra. María de Lourdes Santiago Martínez. Colegio de Letras Clásicas</li> <li>•Dra. Ana Aguilar Guevara. Departamento de Letras Hispánicas (SUyED)</li> <li>•Mtra. Adriana Haro-Luviano. Colegio de Letras Modernas</li> <li>•Mtra. Yoalli Malpica López. Colegio de Literatura Dramática y Teatro</li> <li>•Dr. Roberto Villamil Pérez. Colegio de Pedagogía.</li> </ul>		
174/2022	Se ratifica la designación de la Dra. Yazmín Margarita Cuevas Cajiga, adscrita al Colegio de Pedagogía, como miembro de la Comisión Dictaminadora de Técnicos Académicos para el periodo de junio de 2022 a junio de 2024.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
175/2022	<p>El Semestre 2023-1 se realizará de manera presencial. La herramienta classroom se mantendrá para el aprovechamiento de las tecnologías y como complemento didáctico. Será necesario seguir el protocolo sanitario de la Facultad que se ubica afuera de cada salón, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. usar cubrebocas de forma adecuada, sobre nariz y boca;</li> <li>2. lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón y/o utilizar gel con alcohol;</li> </ol>	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido

	<ol style="list-style-type: none"><li>3. cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del brazo;</li><li>4. mantener pasillos, escaleras y áreas comunes despejadas;</li><li>5. ingresar 10 minutos después y salir 10 minutos antes del horario de clase;</li><li>6. consumir alimentos solamente en espacios al aire libre, y</li><li>7. aislarse de 5 a 7 días a partir de la aparición de síntomas o de diagnóstico positivo. El resto del grupo continuará actividades y se mantendrán atentos a la presentación de síntomas.</li></ol>		
--	---	--	--